Inder
Alcaldía de Medellín

ORDEN DE PAGO

No. 5100157920

Fecha: 28.11.2024
Factura/Número cuenta cobro: 23214
Secretaría: Clubes
Dirección: CR 69 30 A 50
Teléfono: 4486550
Fecha Vcto: 28.11.2024
Detalle: FAC 23214 C-67-39290-24 FUNDACION ANDECOL

Acreedor: FUNDACION ANDECOL
NIT Acreedor: 8110233346
Codigo del Acreedor: 1300005266

Clv Ctabl	Cuenta	Nombre	Valor	Pos Pre	Bco Propio	Recurso	Proyecto
31	1300005266	FUNDACION ANDECOL	-3.000.000	XCPXP		0276	9200320
86	2425909999	Puente Mcia Transito	3.000.000	2320202009			9200320

TOTAL A PAGAR: **3.000.000-**

ORDENADO POR: JULIANA VELEZ

Impreso el 28.11.2024

DATOS PARA PAGO
GIRAR A NOMBRE DE: FUNDACION ANDECOL **CEDULA:** 8110233346 **TELEFONO:** 4486550
CUENTA PARA ABONO/CONSIGNACIÓN: 69300001912.
TIPO DE CUENTA: Ahorro. **DEL BANCO:** BANCOLOMBIA S.A.
CONDICION DE PAG0: PG00.

DOCUMENTO CAUSADO POR: GGONZALEZ (GLORIA CECILIA GONZALEZ MORA).

FUNDACION ANDECOL
NIT 811023334-6

Carrera 69 # 30 A 50
TEL 44866550 Medellín - Colombia

*Impuesto Renta y Complementario - Régimen Especial
*Retención en la Fuente a Título de Renta
*Ventas Régimen Común
*Informante de Exógena
*Impuesto a la Riqueza
*Obligado a Llevar Contabilidad

Resolución DIAN Facturación Electrónica de venta No. 18764082798366 de 05/11/2024 hasta 05/11/2025 Rango Autorizado del FA22599 al FA25000

SEÑORES:

Instituto De Deportes Recreacion De Medellin INDER

Tipo documento: NIT
No.: 800194096-0

Dirección: Calle 47D 75 276 MEDELLIN - Colombia

Factura electrónica de venta No.:	**FA23214**
Fecha de emisión:	27/11/2024
Fecha de vencimiento:	27/11/2024
Forma de pago:	Contado
Medio de pago:	Consignación Bancaria

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	% DESC	VALOR IMPTO	VALOR TOTAL
1	333333	Concepto: Convenio de Apoyo Servicio de Instrucción e implementación deportiva	UN	1	3,000,000.00	0	0.00	3,000,000.00

1 Items

Observaciones: 50% del convenio de apoyo #6700039290-2024 promover la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín en los clubes que promueven el deporte para personas en situación de discapacidad.

TRES MILLONES PESOS COLOMBIANOS

SUBTOTAL	3,000,000.00
DESCUENTOS	0.00
IVA 0%	0.00
COPAGO	0.00
TOTAL	3,000,000.00

Responsabilidad fiscal: R-99-PN
Razón social: BIT CONSULTING S.A.S
NIT: 830005677
Nombre software: DOCUMENTEME
Código proveedor tecnológico: 010

Firma electrónica:
QePDG2Ilv1ixpbwhnaMPHFwOASEDG6eA3TpKXrKm489LXoLQowgf7wliqIaunHz0C4Cw1JCeSCzUd7uQycSccn//
MD96PUjARkoZ3T8CY57II4/JwHcvQmg0eT1nrV3McUdpWCNGgEZ/AtFGUrk4IYcOBLbWDYuJFW2fn7O3eHmAHx
YsdbcGhpVhvZgy8h6T
+P2+cJFQPGwmBoEAdv/OBGWPHnDPX2jpknFOmyC3bOrUqCIAPUxB4SA1MGZAT6lPRMo4V2h0JzFxD2Al2IJpc0
QxmWQHwoJSDO4qOV3uV24hdYT1OGTiLG3EkMxKjF2YI5vy5VX9yI8ZvVpxfTeIOA==

PAGOS Y TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 02911012106.

LA PRESENTE FACTURA ESTÁ ACORDE CON LA LEY 1231 DE JULIO DE 2008 Y SE ASEMEJA EN TODOS SUS EFECTOS A UN TÍTULO DE VALOR.

Fecha y hora de generación: 11/27/2024 4:02 PM Fecha y hora de expedición: 11/27/2024 4:02 PM

CUFE: f2f83a6554387692e064c5ec8b95c1c16762efc3dd595aced4358f1e3f59df6f756e9cf1a3847a67e4af7657d0e00de6

Generado por: Documénteme by Mentum Group

Audit · Tax · Legal · Consulting
OCH
Doing Strong Business
GGi
INDEPENDENT MEMBER

Medellín, 27 de noviembre de 2024

Señores
Inder
Alcaldía de Medellín

En mi calidad de revisor fiscal de la FUNDACION ANDECOL identificada con el NIT 811.023.334 -6, certifico que dicha organización ha cumplido con el pago de las obligaciones diferentes a salud como son: Pensión, Riesgos Laborales - ARL y los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y Caja de Compensación Familiar de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de este documento. Adicionalmente, efectúo el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de este documento. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1990 del 06 de diciembre de 2016.

La información financiera, contable y tributaria es responsabilidad de la Administración de la Compañía. No estoy enterado de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

La presente constancia se expide a solicitud de la administración de La Fundación a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Esta comunicación se emite a solicitud de la Administración de la Compañía y no debe, ni puede ser utilizada para ningún otro propósito, ni distribuida a terceras personas.

Cordialmente.

Germán Camilo Ochoa Pérez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 122614-T
Designado por OCH Assurance & Audit S.A.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F52EE041C1206488

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GERMAN CAMILO OCHOA PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98699077 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 122614-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



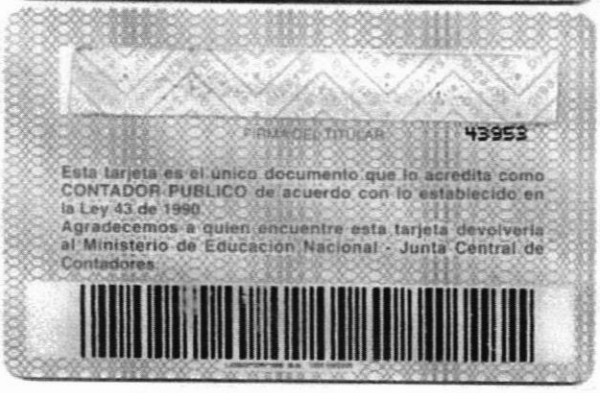
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

122614-T

GERMAN CAMILO
OCHOA PEREZ
C.C. 98699077
RESOLUCION INSCRIPCION 331 FECHA 2006/11/30
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

PRESIDENTE

HÉCTOR JAIME CORREA PINZON 111484



FIRMA DEL TITULAR 43953

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141138553510

(415)7707212489984(8020) 000014113855351 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 3 3 3 4	6	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION ANDECOL

36. Nombre comercial	37. Sigla
FUNDACIÓN ANDECOL	ANDECOL

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 69 30 A 50

42. Correo electrónico direccion@andecol.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 3 0	6 0 4 4 4 8 6 5 5 0	3 1 0 6 6 0 0 7 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	1 9 9 9 1 0 2 9	8 2 9 9	1 9 9 9 1 0 2 9	9 3 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 10 - 21 / 15 : 14: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALZATE ACEVEDO SANDRA YANETH

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 21-10-2024 03:14:58PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43262999

ALZATE ACEVEDO
APELLIDOS

SANDRA YANETH
NOMBRES

Sandra Yaneth Alzate A.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-FEB-1981
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

25-FEB-1999 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-0100100-14092552-F-0043262999-20011207 02866 01341A 01 103446394

ANEXO AL CONVENIO No. 6700039290 - 2024

ENTIDAD:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN –INDER
APOYADO:	FUNDACION ANDECOL
NIT	811023334-6
OBJETO:	PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN EN LOS CLUBES QUE PROMUEVEN DEPORTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.
VALOR:	$6.000.000 (SEIS MILLONES DE PESOS) INCLUYE IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL CONVENIO Y HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2024.

Entre los suscritos, EDUARDO SILVA MELUK, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, actuando en calidad de Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER–, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento No. 0003 del 01 de enero de 2024, de una parte, quien en adelante se denominará EL INDER, y FUNDACION ANDECOL – NIT: 811023334-6, representada legalmente por: SANDRA YANETH ALZATE ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.262.999, quien en adelante se denominará el apoyado han decidido celebrar un CONVENIO de conformidad con el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN EN LOS CLUBES QUE PROMUEVEN DEPORTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: El apoyado se compromete con el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER a destinar los recursos el objetivo de promover la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo **en el pago de entrenadores deportivos** y en otra(s) de las siguientes opciones:

- Adquisición de implementación deportiva.
- Adquisición de indumentaria deportiva.
- Pago de inscripción de torneos deportivos.

CLÁUSULA TERCERA. No conmutatividad: El presente CONVENIO no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni obran instrucciones precisas dadas por esta al apoyado para cumplir con el objeto del CONVENIO.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL APOYADO: Además de las obligaciones que, para el apoyado, se derivan de la naturaleza misma del objeto del presente CONVENIO, se establecen expresamente las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL APOYADO:

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente acuerdo de voluntades que sean necesarias para el INDER del Distrito de Medellín y las designadas por el supervisor.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto.
3. Atender todas las consultas que el INDER del Distrito de Medellín y/o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha.
4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER del Distrito de Medellín y/o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución.
5. Suscribir el acta de liquidación respectiva en el término que se ha establecido.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas si a ello se produce.
7. Cumplir con las obligaciones laborales de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, ARL y el pago de las obligaciones parafiscales de los empleados y/o apoyados que utilicen en el desarrollo del objeto del convenio y las del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el decreto 1072 del 2015.
8. Para cumplir lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o que están afiliados a los sistemas, al perfeccionarse el CONVENIO y en cada pago que se haga al mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL APOYADO:

1. Destinar el apoyo recibido para la ejecución de las actividades descritas en el Alcance del objeto del proceso competitivo.

2. Entregar la información de los pagos realizados en cumplimiento de los items de inversión contemplados en el objeto del CONVENIO, de la siguiente manera:

   a. Cuentas de cobro o facturas de venta, de los bienes adquiridos.
   b. Certificado de existencia y representación legal de los proveedores de los bienes que se adquieran.
   c. Comprobante de egresos firmado por el representante legal del club.
   d. Fotocopia del RUT del proveedor de los bienes, actualizado conforme Resolución 139 de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
   e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía en caso de contratar el servicio o adquirir los bienes con personas del regimen simplificado.

3. Presentar rendición de cuentas dentro de la fecha del plazo de ejecución del CONVENIO sin que se exceda del **10 de diciembre de 2024**, conforme modelo sugerido por el INDER del Distrito de Medellín, en la página web: www.inder.gov.co, sección clubes Deportivos, boton "guia de procedimientos, que soporte la ejecución del recurso; este informe estará firmado por el representante legal del club; con el informe se debe presentar la siguiente información:

a. Evidencia de información enviada a los afiliados, vía correo electrónico o publicación en pagina web y/o redes sociales del club; informando el CONVENIO suscrito entre el INDER del Distrito de Medellín y el club deportivo; esta información deberá ser enviada dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del CONVENIO.
b. Cuadro financiero impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2024.
c. Informe de población atendida impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2024.
d. Listado de deportistas beneficiados impreso, formato excel "convenios de apoyo" 2024.
e. Registro fotogràfico impreso, que evidencie la ejecuciòn del recurso asignado en los items de inversiòn permitidos; minimo 5 registros fotograficos evidenciando la ejecución del recurso.
f. Certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social, acreditado por el revisor fiscal; acompañado de la copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente. Para el caso de los clubes deportivos constituidos desde empresas que no tienen revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación legal, este certificado deberá ser suscrito por el representante legal al momento de rendir cuentas.
g. Cumplir con los requerimientos técnicos y administrativos que realice el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto del CONVENIO.

OBLIGACIONES DEL INDER.

1. Realizar el apoyo según lo estipulado.
2. Suministrar oportunamente la información solicitada por el apoyado.
3. Acompañar de manera permanente la ejecución, conforme a los lineamientos establecidos previamente.
4. Entregar los formatos en que se generará la información para efectos del archivo documental.
5. Hacer los respectivos desembolsos, conforme a lo previamente acordado.
6. Designar el personal idóneo para la supervisión del convenio, que estará a cargo del Líder del área de deportes o quien lo haga, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa, jurídica y financiera.
7. Publicar en el SECOP II, la información aportada por la entidad apoyada, relacionada con los convenios suscritos en virtud de la ejecución.
8. Todas las demás no relacionadas y que sean pertinentes y necesarias para la ejecución a cabalidad del presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo o quien se delegue, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del CONVENIO en lo que respecta a los requerimientos de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo.

Es responsabilidad del Supervisor verificar que el apoyado haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VALOR DEL CONVENIO: $6.000.000 (Seis millones de pesos) M.L.C, los cuales incluyen impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
Soportado en la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es):

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160012489	17/09/2024	$600.021.243	2320202009	1 2 3 4	905920032002	911090124 911022624 911027624 911000124

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APROP. INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604463399	200320	Deporte asociado Clubes	$600.021.243	Inversión	TMI Excedentes Ordinarios EPM TMI Superávit 2024 Rend Fc Mpio Tasa Prodeporte

CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN –INDER desembolsará el apoyo de la siguiente manera:

- Consignará al apoyado el 50% del valor del CONVENIO al momento de la legalización y firma del acta de inicio
- El 50% restante se entregará luego de la presentación de la rendición de cuentas que documente el desarrollo de la actividad de acuerdo con las obligaciones del CONVENIO, evaluación técnica, evaluación financiera, además, de la certificación de recibo a satisfacción de la supervisión del INDER de Medellín, y de manera previa a la firma del acta de liquidación.

La factura deberá presentarse electrónicamente, que debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales del artículo 616.1 del Estatuto Tributario, o en su defecto la factura deberá presentarse, en original y copia, cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del CONVENIO, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El desembolso final estará supeditado al cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

La entidad apoyada deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER, mediante certificado, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el desembolso que por este concepto le efectúe el Instituto.

Si la entidad apoyada no se encuentra a paz y salvo con el INDER de Medellín, con la suscripción del CONVENIO autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un desembolso, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto

El valor de las facturas será pagado de acuerdo al PAC de ingresos y gastos de la entidad y las políticas de pago, instauradas por la Tesorería del Instituto de Deportes y Recreación – INDER.

CLÁUSULA NOVENA. PLAZO: Desde la firma del CONVENIO y hasta el 6 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS:

El apoyado deberá otorgar las siguientes garantías:

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Fundamentación jurídica: Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONVENIO, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Fundamentación jurídica: Artículo 2.2.1.2.3.1.13 Decreto 1082 de 2015.

- **PAGO ANTICIPADO:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del desembolso inicial y con una vigencia igual al plazo del CONVENIO y seis (6) meses más.

Fundamentación jurídica: Artículo 2.2.1.2.3.1.11 Decreto 1082 de 2015.

Nota: Esta póliza deberá constituirse de la siguiente manera:

- Tomador. Entidad apoyada.
- Asegurado y beneficiario: INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER.
- Esta póliza deberá cumplir con todas las especificaciones señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO: El presente acuerdo de voluntades tiene su fundamentación en el Artículo 2 del Decreto 092 de 2017:

> Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:
>
> a) Que el objeto del CONVENIO corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad

manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el CONVENIO no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al apoyado para cumplir con el objeto del CONVENIO, y

c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que deba efectuar el INDER, debido al presente CONVENIO, están soportados en la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160012489	17/09/2024	$600.021.243	2320202009	1 2 3 4	905920032002	911090124 911022624 911027624 911000124

Y en el registro presupuestal No 7100001125.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PAZ Y SALVO. El apoyado manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente CONVENIO, estar a paz y salvo con el INDER. En el evento de no estarlo, este podrá compensar el valor de las sumas adeudadas del valor del presente CONVENIO interadministrativo.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal a favor del INDER equivalente al 20% del valor total de CONVENIO, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al APOYADO, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. EL APOYADO autoriza expresamente al INDER para compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del CONVENIO.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al APOYADO del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONVENIO Y SUBCONTRATACIÓN: El CONVENIO estatal se celebra en razón a la persona, por ello, solo podrá cederse con autorización del INDER, mediante escrito motivado. El apoyado podrá subcontratar con terceros aceptados por el INDER parte de los trabajos, sin que esta facultad lo exima de responsabilidad con EL INDER ni se la atenúe. El apoyado será, en todo caso responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, contratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra EL INDER.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El apoyado declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en Ley General de Contratación y sus decretos reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. REPERCUSIONES LABORALES: Entre el apoyado y el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER no existe ningún vínculo de carácter laboral con él ni las personas que ocupa. El presente acuerdo de voluntades no es un CONVENIO de trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente CONVENIO de prestación de servicios, las cláusulas excepcionales traídas por la Ley General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del CONVENIO se hará dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para la liquidación se exigirá al apoyado la extensión o ampliación, si es el caso, de las garantías del CONVENIO que fueren necesarias para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del CONVENIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: El apoyado se compromete a guardar completa reserva y cuidado sobre la información que se pone a su disposición para efectos del cumplimiento del CONVENIO; así mismo, reconoce que todos y cada uno de los productos que se ejecuten en razón del mismo, son de propiedad del INDER.

Parágrafo: El incumplimiento a esta obligación otorgará a la entidad contratante el derecho de reclamar los perjuicios a que haya lugar de acuerdo con su elección, bien sea por multa, cláusula penal o póliza de cumplimiento, de ser el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: El apoyado mantendrá indemne al INDER por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros; asimismo, mantendrá indemne al INDER contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones del apoyado, sus contratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello, así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los apoyados para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se entenderá legalizado una vez se expida el registro presupuestal, perfeccionado con la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a lo estipulado en la Ley 527 de 1997, y ejecutado con la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de de la Oficina Asesora Jurídica del INDER.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El CONVENIO se podrá dar por terminado por la ocurrencia de algunas de causales que se señalan a continuación:

1. Por la ejecución del Objeto.
2. Por incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes, y que así sea declarado por el juez.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución,
4. Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el presente CONVENIO debe ser publicado por el INDER en la página del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Quedan incorporados y hacen parte integrante del presente CONVENIO los documentos aportados por el apoyado y los generados por la entidad en el marco del proceso de selección donde participó el apoyado y resultó adjudicatario del presente CONVENIO.

Para constancia, de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es entendido y aceptado por las partes en la Ciudad de Medellín por medio de SECOP II y hace parte integra del CONVENIO No. 6700039290 - 2024.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101234979	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	11	2024	22	11	2024	00:00	06	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION ANDECOL	NIT: 811.023.334-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 69 NRO. 30 A - 50	MEDELLIN, ANTIOQUIA	6044486550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN-INDER-DE MEDELLIN	NIT: 800.194.096-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 47 D 75 240	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3699000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

.

.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ELCONVENIO No. 6700039290 - 2024 CUYO OBJETO ES:

PROMOVER LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN EN LOS CLUBES QUE PROMUEVEN DEPORTE PARA PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22/11/2024	06/06/2025	$600,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22/11/2024	06/12/2027	$300,000.00
PAGO ANTICIPADO	22/11/2024	06/06/2025	$3,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ **********80,920.00	$ ********3,900,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
SERGIO ROMAN JARAMILLO - AGENCIA DE	225370	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-44-101234979

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-44-101234979	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	11	2024	22	11	2024	00:00	06	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	FUNDACION ANDECOL	NIT: 811.023.334-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 69 NRO. 30 A - 50	MEDELLIN, ANTIOQUIA	6044486550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN-INDER-DE MEDELLIN	NIT: 800.194.096-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CL 47 D 75 240	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3699000

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movi Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · CP COPIDROGAS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******60,000.00	$ *******8,000.00	$ ******12,920.00	$ **********80,920.00	$ ********3,900,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SERGIO ROMAN JARAMILLO - AGENCIA DE	225370	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELEFONO: 3695060 - MEDELLIN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11012619515140 (3900) 000000080920 (96) 20251122

REFERENCIA PAGO: 1101261951514-0

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

CONVENIO No. 6700039290

ENTIDAD:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN –INDER
APOYADO:	FUNDACION ANDECOL
NIT	811023334-6
OBJETO:	PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN EN LOS CLUBES QUE PROMUEVEN DEPORTE PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.
VALOR:	$6.000.000 (SEIS MILLONES DE PESOS) INCLUYE IMPUESTOS, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HUBIERE LUGAR.
PLAZO:	DESDE LA FIRMA DEL CONVENIO Y HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2024.

Fecha de inicio:

En la ciudad de Medellín, el día de hoy, se reunieron las siguientes personas:

EDWIN ALONSO FLÓREZ CARVALLO, supervisor designado para el presente contrato y quien funge como profesional universitario de la subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo y, FUNDACION ANDECOL – NIT: 811023334-6, representada legalmente por: SANDRA YANETH ALZATE ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.262.999

Lo anterior, con el fin de dar inicio al objeto del contrato en referencia.

Para constancia firman las siguientes personas:

EDWIN ALONSO FLÓREZ CARVALLO

Supervisor

FUNDACION ANDECOL – NIT: 811023334-6, representada legalmente por: SANDRA YANETH ALZATE ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.262.999

Apoyado

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000166113 **División:INDE**
Pedido 7100001125
Contrato 6700039290
Secretaría Sub Fto Dptivo Rec

Fecha Documento: 28.11.2024 **Dependencia:** Escuelas Deporte
Descripción del pago: FACT FA 23214 CONT 39290
Objeto del contrato: C 6700039290 PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

Proveedor

Codigo: 1300005266 **Nit:** 8110233346 **Nombre:** FUNDACION ANDECOL

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400079	APOYO OTROS	3.000.000	UN	3.000.000,00	5505060005	010
				TOTAL	**3.000.000,00**		

Firma Supervisor o Interventor Juan Ochoa C.

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

V A L E A C O M P A Ñ A M I E N T O M C Í A. N°. 5000166113 Pág.1

Fecha contabiliz. : 28.11.2024
Fecha del día : 28.11.2024

Centro : IND1
Denominación : Almacén Central INDER
Almacén :

Pos	Material / Texto breve	Lote / Serie	Destino	Imputación	Almacén/ Ubicación	Cantidad	UM
0001	6400079 APOYO OTROS					3.000.000,00	UN

Proveedor: 1300005266 FUNDACION ANDECOL

Clase movimiento: 101 EM para imputación Emisor: JAOCHOAC

F I R M A

CIUDAD	DD/MM/AA	CONSECUTIVO
Medellín	28/11/2024	No 1

La Subdirectora de Fomento y la Supervisión Técnica y Financiera del INDER Medellín

CERTIFICA QUE:

El **INDER** y la **FUNDACION ANDECOL** con NIT Nº: 811.023.334-6, representado por **SANDRA YANETH ALZATE ACEVEDO** con Cédula N° 43.262.999, tienen suscrito el contrato **6700039290–2024,** cuyo objeto es **"PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN ".**

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 6.000.000), IVA incluido.

TOTAL PLAZO CONTRATO: DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 6 DE DICIEMBRE DE 2024.

VALOR CERTIFICADO IVA INCLUIDO:

FACTURA Nº	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
FA 23214	TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) IVA incluido	$3.0000.000
TOTAL	**TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) IVA incluido**	**$3.000.000**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

Documento	Posicion presupuestal	Centro Gestor	Centro de Costos	Fondo	Valor total
7100001125	2320202009	905920032002	INDE1124	911027624 Rend Fc Mpio Tasa Prodeporte	$3.000.000

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

Este pago se autoriza de acuerdo con la factura N° **FA 23214**, se adjunta al documento.

Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde al 50% del valor total del contrato, amparados en la póliza 65-44-101234979.

Atentamente,

Edwin Alonso Flores Carvallo
Supervisor

Juliana Vélez Tamayo
Subdirectora de Fomento

Juan Andres Ochoa Castaño
Apoyo Financiero

Juan Carlos Ríos Bedoya
Apoyo Técnico

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

INDER Lista de pagos de la ejecución de pagos 29.11.2024/PG062
Colombia
Sociedad: INDE

Bco.prop.	ID.cuenta	N° doc.pago	Importe neto en ML	N° cta.	Pa
Acreedor	Rec	N° documento	Clase	Pos	Fe.contab.	VP	Importe neto en ML

Acreedor 1300002031
CLUB DEPORTISTAS CON DIS
CR 78A 48 19 INT 401
MUNICIPIO DE MEDELLIN

Relación bancaria
BANCO CAJA SOCIAL - BC>
SWIFT CASOCOBB
CódBa 32
Cta. 24527817583
ClCta 02

BCO01	CT_01	900214259					2.880.000-	24527817583	1
1300002031		5100157905	RE	1	28.11.2024	T	2.880.000-		

Acreedor 1300005266
FUNDACION ANDECOL
FUNDACION ANDECOL
CR 69 30 A 50
MUNICIPIO DE MEDELLIN

Relación bancaria
BANCOLOMBIA S.A. 00560>
SWIFT COLOCOBM
CódBa 07
Cta. 69300001912
ClCta 02

BCO01	CT_01	900214260					3.000.000-	69300001912	1
1300005266		5100157920	RE	1	28.11.2024	T	3.000.000-		

* BCO01							5.880.000-		2
							5.880.000-		